



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA TERMINO ANTICIPADO A CONVENIO
SUSCRITO ENTRE JUNAEB Y LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN EN EL MARCO DE
LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ACTIVATE EN
VACACIONES 2023, JUNAEB DIRECCIÓN REGIONAL
METROPOLITANA.**

PROVIDENCIA, 22 / 12 / 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: RM-01419/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 21.395 de Presupuestos para el Sector Público año 2022; en la Resolución Exenta N°2658 de fecha 06 de noviembre de 2020 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de propuestas de continuidad del Programa Habilidades para la Vida I para el bienio 2021-2022; en la Resolución N° 8 de 1986, que delega las facultades que indica en los Directores Regionales de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N° 3101, de fecha 27 de noviembre de 2017 que aprueba política de seguridad de la información sobre acuerdos de confidencialidad o no divulgación; en la Resolución Exenta N°3864 de fecha 20 de diciembre de 2022 que aprueba convenio suscrito con la Ilustre Municipalidad de San Ramon; Resolución Exenta N°1.318, de fecha 19 de abril de 2023, que establece en orden de subrogación para el cargo de directora regional (s) Dirección Regional Metropolitana a doña **Jessica Carolina Ovalle Nuñez**, Región Metropolitana; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019 que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019 que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante indistintamente JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, tiene como misión "Contribuir a la permanencia y mantención de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas en el sistema educativo, mediante la entrega de bienes y servicios que apoyen el proceso educativo y la igualdad de oportunidades ante la educación".
- 2.- Que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica, JUNAEB desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales se encuentra el programa escuelas "Escuelas Saludables para el Aprendizaje".
- 3.- Que, mediante resolución exenta N°3458 de fecha 22 de noviembre de 2022, se aprueban bases de concurso público del Fondo Concursable, Comunidad Activa año 2023.
- 4.- Que, mediante resolución exenta N°3688 de fecha 07 de noviembre de 2022, se designa comisión evaluadora de Línea 1 "Actívate en vacaciones" del concurso público del Fondo Concursable, Comunidad Activa año 2023.
- 5.- Que, con fecha 20 de diciembre de 2022, se aprueban proyectos seleccionados en Línea 1 "Actívate en vacaciones" del concurso público del Fondo Concursable, Comunidad Activa año 2023.
- 6.- Que, JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de San Ramón suscribieron convenio en el marco del programa Comunidad Activa, línea N°1, Actívate en Vacaciones, Región Metropolitana, mediante Resolución Exenta N°18 de fecha 09 de enero de 2023.
- 7.- Que, mediante Oficio N°283 de fecha 26 de abril de 2023, la entidad informa que no le fue factible la ejecución total de la primera cuota transferida por JUNAEB, razón por la cual realizará el reintegro de dichos recursos y a su vez solicita no

efectuar el traspaso de la Segunda Cuota.

8.- Que mediante Oficio N°56 de fecha 19 de julio de 2023, la entidad ejecutora informa que realizó el reintegro de \$1.522.818 (un millón quinientos veintidosmil ochocientos dieciocho pesos) correspondiente al saldo no ejecutado de la primera cuota transferida por JUNAEB y adjunta comprobantes respectivos.

9.- Que, la entidad ejecutora finalizó su programación con fecha 05 de febrero de 2023, y no presenta temas pendientes tanto financiera como técnicamente.

10.- Que, las partes de común acuerdo expresan su voluntad de terminar el convenio, conforme a lo dispuesto en la cláusula octava "Término anticipado de Convenio, N°2 Otras Causales" numeral 1 "Por mutuo acuerdo de las partes, lo cual debe ser aprobado por el correspondiente acto administrativo."

11.- Que, en atención a los antecedentes mencionados,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBA término anticipado de convenio suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Ilustre Municipalidad de San Ramon para en el marco del programa Comunidad Activa, línea N°1, Actívate en Vacaciones, Región Metropolitana aprobado mediante Resolución Exenta N°18 de fecha 09 de enero de 2023, acuerdo el cual se adjunta como anexo y forma parte integral del presente acto administrativo

ARTICULO SEGUNDO: ARCHIVASE copia del presente acto administrativo, junto con la Exenta N°18 de fecha 09 de enero de 2023, que aprueba convenio entre JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de San Ramon para en el marco del programa Comunidad Activa, línea N°1, Actívate en Vacaciones, Región Metropolitana.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE,



JESSICA OVALLE NUÑEZ
Directora Regional (S)
Dirección Regional Metropolitana

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RES 3458 APRUEBA BASES	Digital			
RES 3688 Designa Comision	Digital			
RES 3864 Aprueba Proyectos	Digital			
Termino Anticipado Convenio	Digital			

RSC/DMP/DEH

Distribución:

Dirección Regional Metropolitana

